



CC.AA. CANTABRIA  
 NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR  
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

SANTANDER  
 D.P. 39003  
 CANTABRIA

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Miércoles, 27 de septiembre de 1995. — Número 193

Página 4.413

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

2.2	Decreto de Presidencia 89/1995, de 21 de septiembre, encomendando el despacho de la Consejería de Presidencia al consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto .....	4.414
2.2	Decreto de Presidencia 90/1995, de 22 de septiembre, encomendando el despacho de la Consejería de Sanidad al consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto .....	4.414

#### 3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.—Notificaciones de diligencias de embargo de cuentas corrientes y de bienes muebles .....	4.414
-----	--	-------

#### 4. Subastas y concursos

4.2	Consejería de Presidencia.—Expediente de resolución inicial de contrato de obra .....	4.415
-----	---	-------

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Ministerio de Industria y Energía.—Expedientes alta tensión números 84/95 y 66/95 .....	4.415
Agencia Estatal de Administración Tributaria.—Expedientes de valoración y de apremio .....	4.416
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Expedientes de notificación de providencias de apremio, de embargo, actas levantadas por infracción en materia de Seguridad Social, etc. ....	4.417

#### 3. Subastas y concursos

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Edicto para la notificación de subasta pública a deudor en paradero desconocido y de bienes muebles e inmuebles .....	4.419
---	-------

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Laredo y Cabezón de la Sal.—Delegación de funciones en tenientes de alcalde .....	4.421
Reocín, Colindres y Potes.—Delegación y nombramientos de la Comisión de Gobierno y de tenientes de alcalde .....	4.422
Santa Cruz de Bezana.—Bases y convocatoria para dos plazas de peones .....	4.423

#### 3. Economía y presupuestos

Medio Cudeyo, Santillana del Mar y Cabezón de la Sal.—Expedientes de modificación de créditos número uno de 1995 .....	4.425
Riotuerto.—Exposición al público de la modificación de créditos número tres de 1995 .....	4.425
Piélagos.—Exposición al público de los expedientes de previsión de ingresos número uno de 1995, de suplemento de crédito número uno de 1995 y de créditos número dos de 1995 .....	4.425

#### 4. Otros anuncios

Santander, Vega de Pas, Vega de Liébana y Bárcena de Cicero.—Notificaciones de diversos edictos y anuncios .....	4.426
--	-------

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.—Expediente número 293/93 .....	4.428
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.—Expedientes números 343/93 y 486/93 .....	4.429

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.—Actos administrativos impugnados .....	4.430
Audiencia Provincial de Santander.—Expediente número 262/95 .....	4.432
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.—Expedientes números 509/93 y 375/95 .....	4.432
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.—Expediente número 406/91 .....	4.433
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.—Expedientes números 115/95 y 325/95 .....	4.433
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.—Expediente número 146/95 .....	4.433
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.—Expediente número 146/95 .....	4.434
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuarenta y Dos de Barcelona.—Expediente número 621/95 .....	4.434
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—Expedientes números 1.280/80, 685/94 y 941/95 .....	4.434
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.—Expedientes números 1.557/94, 524/93 y 87/94 .....	4.435
Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.—Expediente número 203/95 .....	4.436

### VI. ELECCIONES

#### 3. Municipales

Junta Electoral de Zona de San Vicente de la Barquera.—Relación de locales para actos de propaganda electoral .....	4.436
---	-------

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 2. Personal

*DECRETO de Presidencia 89/1995, de 21 de septiembre, encomendando el despacho de la Consejería de Presidencia al consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 13.c) de la Ley de Cantabria 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional, se encomienda al ilustrísimo señor consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, don Rafael Gutiérrez Suárez, el despacho de la Consejería de Presidencia durante la ausencia del titular de ésta, los días 27, 28 y 29 de septiembre.

Santander, 21 de septiembre de 1995.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
José Joaquín Martínez Sieso

95/127751

*DECRETO de Presidencia 90/1995, de 22 de septiembre, encomendando el despacho de la Consejería de Sanidad al consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 13.c) de la Ley de Cantabria 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional, se encomienda al ilustrísimo señor consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, don Rafael Gutiérrez Suárez, el despacho de la Consejería de Sanidad durante la ausencia del titular de ésta, los días 26, 27, 28 y 29 de septiembre.

Santander, 22 de septiembre de 1995.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
José Joaquín Martínez Sieso

95/128156

## 3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

### Recaudación de Tributos

#### *Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes*

Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Santander,

Hace saber: Que desconociéndose el actual domicilio de la deudora a la Hacienda Regional que a continuación se detalla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación vigente, se procede por medio del presente edicto a la notificación de la diligencia de embargo de cuentas corrientes dictada con fecha 24 de agosto de 1995.

Deudora: Doña Balbina Gómez Tezanos.

Documento nacional de identidad: 13.745.062.

Conceptos: Transmisiones.

Entidad bancaria: «Caja Cantabria».

Cuenta embargada: 90-098-002.267-8.

Importe embargado: 70.680 pesetas.

Transcurridos los plazos de ingresos señalados en las notificaciones de sus descubiertos, efectuadas en su día, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de mencionado Reglamento General de Recaudación, y una vez dictada la providencia de embargo general de bienes, señalada en el artículo 110 del mismo texto legal, declaro embargados los saldos de cuentas o depósitos que la deudora mantenga abiertas en cualquier entidad bancaria.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 20 de septiembre de 1995.—El responsable de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

95/126873

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

### Recaudación de Tributos

#### *Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes*

Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Santander,

Hace saber: Que desconociéndose el actual domicilio del deudor a la Hacienda Regional que a continuación se detalla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación vigente, se procede por medio del presente edicto a la notificación de la diligencia de embargo de cuentas corrientes dictada con fecha 24 de agosto de 1995.

Deudor: Don Luis María Gorostiza Paredes.

Documento nacional de identidad: 32.534.325.

Conceptos: Actos jurídicos documentados.

Entidad bancaria: «Banco Santander».

Cuenta embargada: 64.958.

Importe embargado: 13.056 pesetas.

Transcurridos los plazos de ingresos señalados en las notificaciones de sus descubiertos, efectuadas en su día, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de mencionado Reglamento General de Recaudación, y una vez dictada la providencia de embargo general de bienes, señalada en el artículo 110 del mismo texto legal, declaro embargados los saldos de cuentas o depósitos que el deudor mantenga abiertas en cualquier entidad bancaria.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 20 de septiembre de 1995.—El responsable de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

95/126869

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

##### Recaudación de Tributos

###### *Notificación de diligencia de embargo de bien muebles*

En el expediente administrativo de apremio número 47/95, que se sigue por débitos a la Hacienda Regional de Cantabria, al deudor don Vicente Fernández Ordóñez, con documento nacional de identidad 13.760.374 y con domicilio en Villegar de Toranzo, se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de Santander de la Diputación Regional de Cantabria expediente administrativo de apremio al deudor antes mencionado, declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe:

Vehículo matrícula S-6144-J.

El deudor aparece como propietario del bien descrito.

El importe de la deuda total corresponde a un principal, recargos de apremio y costas del procedimiento de 80.404 pesetas, por el concepto de impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Del citado embargo se ha efectuado anotación preventiva en el Registro de Tráfico de Cantabria, a favor de Diputación Regional de Cantabria.

Y para que sirva de notificación al deudor don Vicente Fernández Ordóñez, con último domicilio conocido en Villegar de Toranzo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el T. E. A. R., en el mismo plazo, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá, sino en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Santander a 19 de septiembre de 1995.—El responsable de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

95/126878

#### 4. Subastas y concursos

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

###### Servicio de Contratación y Compras

A los efectos de notificación a la interesada previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace público lo siguiente:

Iniciado expediente de resolución del contrato de la obra «modificado número 1 de la Casa Consistorial en Puente Arrudo (Ayuntamiento de Herrerías), adjudicado a la empresa «Cofeba, S. A.», por incumplimiento por culpa de la contratista de su deber de formalizar el contrato en el plazo de treinta días, con incautación del 2 % del precio del contrato, en concepto de fianza provisional, todo ello en aplicación del artículo 120 del Reglamento General de Contratos del Estado, le comunico a los efectos de audiencia a la interesada previstos en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la presente notificación está a su disposición el expediente y puede alegar y presentar los documentos y certificaciones que estime pertinentes antes de que el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria adopte acuerdo al respecto.

Santander, 20 de septiembre de 1995.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

95/126822

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

##### Dirección Provincial en Cantabria

###### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 84/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Felices de Buelna, Los Corrales de Buelna.

Finalidad de la instalación: Por petición de nuevos suministros y por la adecuación de las líneas existentes a la distribución actual de servicio.

Características principales:

Línea de media tensión número 1:

Denominación de la línea: Línea a C. T. San Antonio.

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud: 605 metros.

Origen de la línea: Apoyo número 65 de la línea Los Corrales-San Felices, de «Electra de Viesgo».

Final de la línea: C. T. Central Sotilla.

Línea de media tensión número 2:

Denominación de la línea: Derivación a C. T. Cadesa.

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud: 56 metros.

Origen de la línea: Apoyo número 62 de la línea a C. T. San Antonio, de «Electra de Viesgo».

Final de la línea: C. T. Cadesa.

Línea de media tensión número 3:

Denominación de la línea: Línea a San Felices.  
Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud: 276 metros.

Origen de la línea: Apoyo número 57 de la línea Los Corrales-San Felices, de «Electra de Viesgo».

Final de la línea: C. T. Central Sotilla.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.182.271 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de agosto de 1995.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

95/118286

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 66/95.

Peticionaria: «Saltos del Nansa, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Los Corrales de Buelna.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las fábricas de «Fundimotor-Mecobusa».

Características principales:

Ampliación de la subestación eléctrica de «Saltos del Nansa, S. A.», para suministrar a las fábricas de «Fundimotor-Mecobusa».

Aumento de potencia: 5 mVA.

Potencia total una vez ampliada: 15 mVA.

Tensiones: 55/12 kV.

Tipo: Intemperie.

La ampliación consiste en la instalación de un nuevo transformador de potencia de 5 mVA que trabajará en paralelo con los otros dos transformadores ya existentes.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 34.650.421 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de julio de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/108757

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Dependencia Regional de Recaudación

#### *Procedimientos Especiales*

#### *Notificación de valoración*

Con fecha 4 de septiembre de 1995, el jefe regional de Recaudación ha aprobado la valoración realizada por esta Servicio de Procedimientos Especiales y subastas del bien que se describe a continuación, propiedad de «Cooperativa de Construcciones Cántabras, S. C. L.», con número de identificación fiscal F-39025267.

1. Datos del expediente:

Deudora: «Cooperativa de Construcciones Cántabras, S. C. L.». Número de identificación fiscal: F-39025267. Unidad: Laredo.

2º Bien a valorar:

Datos registrales: Tomo 294, libro 217, folio 11 y finca 23.540.

Descripción registral: Local, 1/8 parte del local o trastero en 6ª planta bajo cubierta, superficie del fondo 70,28 metros cuadrados.

Derechos de la deudora sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

3º Valoración:

La valoración del bien se ha realizado en base a los precios medios de mercado de inmuebles similares de la zona.

El resultado es el siguiente:

Valor: Trescientas cincuenta y una mil cuatrocientas (351.400) pesetas.

Dicha valoración se ha realizado sin tener en cuenta ninguna otra carga que pudiera gravar dicha propiedad.

Lo que se le notifica en cumplimiento de lo establecido por el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación. En caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de este escrito.

Santander a 5 de septiembre de 1995.—El gestor de Entrada de Recaudación, Javier Antonio Cobo Teja.

95/120170

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Delegación de Almería

#### EDICTO

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

Hace saber: Que en el respectivo expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue contra el deudor que a continuación se cita, por débitos y conceptos que, asimismo, se relacionan, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiéndose podido notificar ni requerir de pago al deudor a que se contrae este expediente, publíquense edictos conforme al artículo 103, apartados 5 y 6, del Reglamento General de Recaudación, llamándoles a comparecer en el mismo o por medio de representante en el expediente ejecutivo que

se le sigue, en el plazo de ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se le notifica por medio del presente, requiriéndole del pago de sus débitos conforme a lo prescrito en el artículo 103 del citado cuerpo legal y a efectos del artículo 61 del propio Reglamento.

En los correspondientes títulos ejecutivos, relativos al deudor citado, por el jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se dictó la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Recursos: De reposición, ante la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Secretaría Delegada de Almería en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sujeto pasivo: Don Andrés Rebanal Vidal. Número de identificación fiscal: 13978201C. Concepto/objeto tributario: 400052 de las Administraciones de IAC04113000033. A ingresar: 882.000 pesetas. Clave: A04801. Liquidación: 93 46 000002 3.

Almería, 22 de agosto de 1995.—El jefe de la Dependencia, Fausto Vélchez López.

95/119776

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega*

*Notificación a deudora de providencia  
de embargo de vehículo*

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 125.3 de la O. M. de 8 de abril de 1992, por medio del presente

Notifica a «V. G. Acuchillados y Barnizados, Sociedad Cooperativa», hoy en paradero desconocido, que se ha dictado lo siguiente:

En el expediente administrativo de apremio número 93/1694, que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, por importe de 403.147 pesetas por principal, recargos y costas, de los que ya tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión del vehículo «Nissan Vanette» S-0843-Z, propiedad de la deudora a la Seguridad Social «V. G.

Acuchillados y Barnizados, S. C.», ni en el domicilio de ésta ni en el garaje donde se encierra dicho vehículo, declaro embargado el mismo a tenor de lo dispuesto en los artículos 116.4 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), y 136.4 de la O. M. de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), que lo desarrolla.

Asimismo, se le requiere para que en plazo de veinticuatro horas designe perito tasador conforme lo preceptuado en el artículo 125.4 de la O. M. anteriormente citada.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en los artículos 190 del citado texto legal y 173 de la O. M. de 8 de abril de 1992.

Lo que notifico a «V. G. Acuchillados y Barnizados, S. C.», para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 22 de agosto de 1995.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

95/118696

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega*

*Notificación a deudor de providencia  
de embargo de vehículo*

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 125.3 de la O. M. de 8 de abril de 1992, por medio del presente

Notifica a don Jesús Javier Martínez Solla, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado lo siguiente:

En el expediente administrativo de apremio número 92/414, que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.023.960 pesetas por principal, recargos y costas, de los que ya tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión del vehículo «Wolkswagen Combi 1.6» S-1306-X, propiedad del deudor a la Seguridad Social don Jesús Javier Martínez Solla, ni en el domicilio de éste ni en el garaje donde se encierra dicho vehículo, declaro embargado el mismo a tenor de lo dispuesto en los artículos 116.4 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 25 de oc-

tubre), y 136.4 de la O. M. de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), que lo desarrolla.

Asimismo, se le requiere para que en plazo de veinticuatro horas designe perito tasador conforme lo preceptuado en el artículo 125.4 de la O. M. anteriormente citada.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en los artículos 190 del citado texto legal y 173 de la O. M. de 8 de abril de 1992.

Lo que notifico a don Jesús Javier Martínez Solla para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 28 de agosto de 1995.—El recaudador, Marcos Montero Toyos, P. D., el jefe de Negociado, Javier Martínez de Velasco.

95/121266

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución de fecha 31 de julio de 1995, que en su parte bastante dice: «A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención, en aplicación del artículo 170 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), que desarrolla el R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 124.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción los responsables de los pagos hubieran mejorado de fortuna.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 170.2 de la citada Orden) de que, si no comparecen en el plazo de diez días en esta Dirección Provincial de la Tesorería General, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notifica-

ción, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1991).

Número de inscripción: 39/1000146-33. Deudora: «Imprenta Pellón, S. I.». Período: 10-93 a 6-94. Importe: 504.550 pesetas.

Número de inscripción: 39/0042540-40. Deudor: Don Pablo Toca Herrero. Período: 4-88 a 6-94. Importe: 48.400.969 pesetas.

Número de inscripción: 39/0036543-57. Deudora: «Talleres Marvasa, S. A.». Período: 11-90 a 11-92. Importe: 2.561.693 pesetas.

Número de inscripción: 39/0007782-08. Deudora: Doña Manuela Margarita Paz Díaz. Período: 8-89 a 10-94. Importe: 7.656.775 pesetas.

Número de inscripción: 39/0017925-63. Deudora: Doña Manuela Margarita Paz Díaz. Período: 6-90 a 7-90. Importe: 60.120 pesetas.

Número de inscripción: 39/0048593-79. Deudora: «J. J. O. G., S. I.». Período: 10-93 a 9-94. Importe: 380.404 pesetas.

Número de inscripción: 39/1002720-85. Deudora: «Inter Congres, S. I.». Período: 6-93 Importe: 1.504 pesetas.

Número de inscripción: 39/1001445-71. Deudora: «J. L. Carballo, S. I.». Período: 12-92. Importe: 9.900 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 17 de agosto de 1995.—La subdirectora provincial de Inscripción y Afiliación, María Fernanda Salvado Ballesteros.

95/117398

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan, en virtud de actas de infracción en materia de Seguridad Social, han sido dictadas Resoluciones por la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales confirmando las propuestas de sanción que en su día hiciera la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en aplicación de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril). Contra estas Resoluciones cabe interponer recurso ordinario, por conducto de esta Dirección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la publicación.

Interesada: «Esabe Express, S. A.». Domicilio: Castilla, 10, Santander. Expediente: S-399-95. Importe: 50.100 pesetas.

Interesado: Don Manuel Cuenca Novas. Domicilio: Río de la Pila, 9, Santander. Expediente: S-436-95. Importe: 51.000 pesetas.

Interesada: «Econotrans, S. L.». Domicilio: San Luis, 6, bajo, Santander. Expediente: S-584-95. Importe: 60.000 pesetas.

Interesada: «Estruct. Emporda, S. L.». Domicilio: La Mina, Cabezón de la Sal. Expediente: S-573-95. Importe: 50.100 pesetas.

Interesado: Don J. F. Gómez Ceballos. Domicilio: F. Campuzano, 20, Los Corrales de Buelna. Expediente: S-571-95. Importe: 50.100 pesetas.

Interesado: Don V. Pérez Martino. Domicilio: B. La Cruz, 14, Santiago de Cartes. Expediente: S-453-95. Importe: 10.000 pesetas.

Interesado: Don Manuel Ramos Lucas. Domicilio: La Playa, sin número, Comillas. Expediente: S-576-95. Importe: 50.100 pesetas.

Interesado: Don Esteban Ruiz García. Domicilio: Los Infantes, 29-5 I, Santander. Expediente: S-582-95. Importe: 100.000 pesetas.

Interesado: Don Óscar Urrutia Castro. Domicilio: Argumosa, 14, Torrelavega. Expediente: S-424-95. Importe: 50.100 pesetas.

Interesada: «Yon Tzu, S. L.». Domicilio: Ardigales, 17, Castro Urdiales. Expediente: S-507-95. Importe: 50.100 pesetas.

Interesada: «Zamalang, S. L.». Domicilio: Travesía Los Castros, 1, Santander. Expediente: S-564-95. Importe: 50.100 pesetas.

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.<sup>a</sup> planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 24 de agosto de 1995.—El secretario general, Celso Sánchez González.

95/117949

### 3. Subastas y concursos

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Edicto para la notificación de subasta pública  
a deudor en paradero desconocido

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01,  
de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/800, que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Leandro Noval

Varela, documento nacional de identidad 13.693.933, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 1 de septiembre de 1995 la siguiente:

Providencia.—«Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 31 de julio de 1995 la subasta de bien mueble propiedad de don Leandro Noval Varela, embargado por diligencia de fecha 26 de agosto de 1991, procédase a la celebración de la misma el día 17 de octubre, a las diez horas, en las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, calle Isabel II, número 30-1.<sup>o</sup>, escalera derecha, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario del bien».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.<sup>o</sup> El bien embargado a enajenar y los tipos de subasta son los que a continuación se detallan:

Lote único: Furgoneta mixta «Nissan Patrol», S-1043-U.

Tipo en primera licitación: 1.500.000 pesetas.

Tipo en segunda licitación: 1.125.000 pesetas.

2.<sup>o</sup> El vehículo se encuentra depositado en las naves de la Tesorería Territorial, La Albericia, 210, donde las personas interesadas pueden examinarle hasta el día anterior a la subasta.

3.<sup>o</sup> Cargas que deben quedar subsistentes: 0 pesetas. Se hace constar que el vehículo figura en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico como adquirido en régimen de arrendamiento financiero o leasing. Notificado el embargo a la sociedad de arrendamiento financiero titular de la limitación de disposición que en aquel Registro figura, no se hizo valer tal limitación a través de reclamación alguna en tercería de dominio.

4.<sup>o</sup> Se advierte a los posibles licitadores que la subasta puede ser suspendida si se abona la deuda y las costas de procedimiento antes de la adjudicación.

5.<sup>o</sup> Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

6.<sup>o</sup> Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, deberá constituir ante la recaudadora ejecutiva o, en su caso, ante la mesa de la subasta un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta.

Los depósitos constituidos por los adjudicatarios serán ingresados en firme en la cuenta restringida de recaudación, si no se satisface el precio del remate.

7.<sup>o</sup> El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

8.<sup>o</sup> En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

9º En todas las licitaciones, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar durante el plazo de treinta días el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, anunciándolo en el mismo acto.

Los deudores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios, si los hubiere, se tendrán por notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

Santander a 1 de septiembre de 1995.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

95/125870

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Notificación de providencia de subasta  
de bien mueble

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada la notificación sin que se haya podido realizar, por medio de la presente se notifica a «Maestegui y Marcano, S. C.».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 18 de septiembre de 1995 la siguiente

Providencia: Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 10 de agosto de 1995 la subasta de bien mueble propiedad de «Maestegui y Marcano, S. C.», embargado por diligencia de fecha 8 de julio de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de octubre, a las diez horas, en calle Carrera, 5-A, de Torrelavega, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Bien objeto de subasta: Vehículo «C-15 D», S-7733-U.

Tipo de subasta en primera licitación: 620.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 465.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: No hay anotación alguna en el Registro de Hipoteca Mobiliaria.

Situación jurídica: En el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico aparece anotado un leasing a favor de «PSA Leasing España, S. A.», entidad que ha sido debidamente notificada sin que haya constancia de que ha ejercido actuación alguna.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios de la deudora).

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), y en la disposición adicional decimonovena de la Orden de Cotización de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero), puede interponerse recurso ordinario ante el director de la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega, en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Torrelavega a 18 de septiembre de 1995.—El recaudador, P. D., el jefe de Negociado, Javier Martínez de Velasco.

95/126605

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Dña. Elena Alonso García, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Zona Santander-capital (U.R.E. 39/04),

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/551, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 5 de Septiembre de 1.995, la siguiente,

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 24 de Agosto de 1.995, la subasta de bienes inmuebles del deudor a la Seguridad Social D. JOSE LUIS CAGIGAS CASTANEDO,

Procédase a la celebración de la subasta el día 24 DE OCTUBRE DE 1.995 a las 12 HORAS, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8-1ª planta, Santander) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación y art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá el deudor o los acreedores citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluido recargos y costas.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los inmuebles a enajenar corresponde al siguiente detalle:

URBANA: NUMERO DOCE.- SOTANO destinado a garaje, usos comerciales, industriales, u otros permitidos, con entrada por rampa al extremo Este, de la toda edificación, del Bloque "Cagigas", I, o Casa Triple, portales uno, dos y tres, contando de Este a Oeste, al sitio conocido por Bajada de Rumayor, de Santander, de superficie construida aproximada de veintinueve metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: Norte, pasillo de acceso; Sur, subsuelo; Este, sótano número once; y Oeste, sótano número trece. Se le asigna en el total valor del inmueble, la participación del 0,36%.

Inscrita al Libro 793, folio 126, finca 63924, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad núm. UNO de Santander.  
VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 1.800.000,-PTAS.  
CARGAS: ANOTACION LETRA "A" DE EMBARGO PROMOVIDO POR BANCO DE SANTANDER, S.A. EN RECLAMACION DE 24.496.518,-PTAS.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.800.000,-PTAS.  
TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 1.350.000,-PTAS.

URBANA: NUMERO TREINTA Y UNO.- SOTANO destinado a garaje, usos comerciales, industriales, u otros permitidos, con entrada por rampa al extremo Este, de la toda edificación, del Bloque "Cagigas", I, o Casa Triple, portales uno, dos y tres, contando de Este a Oeste, al sitio conocido por Bajada de Rumayor, de Santander, de superficie construida aproximada de trece metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, y linda: Norte, subsuelo; Sur, pasillo de acceso; Este, sótano número treinta y dos; y

Oeste, sótano número treinta. Se le asigna en el total valor del inmueble, la participación del 0,23%.

Inscrita al Libro 793, folio 145, finca 63962, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad núm. UNO de Santander.  
VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 1.100.000,-PTAS.  
CARGAS: HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 3ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A. EN GARANTIA DE 877.500,-PTAS.  
HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 4ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A. EN GARANTIA DE 2.500.000,-PTAS.  
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.100.000,-PTAS.  
TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 825.000,-PTAS.

URBANA: NUMERO TREINTA.- SOTANO destinado a garaje, usos comerciales, industriales, u otros permitidos, con entrada por rampa al extremo Este, de la toda edificación, del Bloque "Cagigas", I, o Casa Triple, portales uno, dos y tres, contando de Este a Oeste, al sitio conocido por Bajada de Rumayor, de Santander, de superficie construida aproximada de trece metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, y linda: Norte, subsuelo; Sur, pasillo de acceso; Este, sótano número treinta y uno; y Oeste, sótano número veintinueve. Se le asigna en el total valor del inmueble, la participación del 0,23%.

Inscrita al Libro 793, folio 144, finca 63960, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad núm. UNO de Santander.  
VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 1.100.000,-PTAS.  
CARGAS: HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 3ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A. EN GARANTIA DE 877.500,-PTAS.  
HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 4ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A. EN GARANTIA DE 2.500.000,-PTAS.  
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.100.000,-PTAS.  
TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 825.000,-PTAS.

URBANA: NUMERO VEINTISEIS.- SOTANO destinado a garaje, usos comerciales, industriales, u otros permitidos, con entrada por rampa al extremo Este, de la toda edificación, del Bloque "Cagigas", I, o Casa Triple, portales uno, dos y tres, contando de Este a Oeste, al sitio conocido por Bajada de Rumayor, de Santander, de superficie construida aproximada de trece metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, y linda: Norte, subsuelo; Sur, pasillo de acceso; Este, sótano número veintisiete; y Oeste, sótano número veinticinco. Se le asigna en el total valor del inmueble, la participación del 0,23%.

Inscrita al Libro 793, folio 140, finca 63952, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad núm. UNO de Santander.  
VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 1.100.000,-PTAS.  
CARGAS: ANOTACION LETRA "A" EMBARGO A FAVOR DE LA RECAUDACION GENERAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, EN GARANTIA DE 1.525.405,-PTAS. SEGUN NOS COMUNICA MENCIONADA ENTIDAD CON FECHA 24 DE MARZO DE 1.995.  
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.100.000,-PTAS.  
TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 825.000,-PTAS.

URBANA: NUMERO VEINTIUNO.- SOTANO destinado a garaje, usos comerciales, industriales, u otros permitidos, con entrada por rampa al extremo Este, de la toda edificación, del Bloque "Cagigas", I, o Casa Triple, portales uno, dos y tres, contando de Este a Oeste, al sitio conocido por Bajada de Rumayor, de Santander, de superficie construida aproximada de trece metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, y linda: Norte, subsuelo; Sur, pasillo de acceso; Este, sótano número veintidos; y Oeste, sótano número veinte. Se le asigna en el total valor del inmueble, la participación del 0,23%.

Inscrita al Libro 793, folio 135, finca 63942, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad núm. UNO de Santander.  
VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 1.100.000,-PTAS.  
CARGAS: HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 3ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA EN GARANTIA DE 877.500,-PTAS.  
HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 4ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA EN GARANTIA DE 2.500.000,-PTAS.  
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.100.000,-PTAS.  
TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 825.000,-PTAS.

URBANA: NUMERO VEINTE.- SOTANO destinado a garaje, usos comerciales, industriales, u otros permitidos, con entrada por rampa al extremo Este, de la toda edificación, del Bloque "Cagigas", I, o Casa Triple, portales uno, dos y tres, contando de Este a Oeste, al sitio conocido por Bajada de Rumayor, de Santander, de superficie construida aproximada de catorce metros y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, subsuelo; Sur, pasillo de acceso; Este, sótano número veintiuno; y Oeste, subsuelo. Se le asigna en el total valor del inmueble, la participación del 0,26%.

Inscrita al Libro 793, folio 134, finca 63940, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad núm. UNO de Santander.  
VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 1.200.000,-PTAS.  
CARGAS: HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 3ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA EN GARANTIA DE 877.500,-PTAS.  
HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 4ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA EN GARANTIA DE 2.500.000,-PTAS.  
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.200.000,-PTAS.  
TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 900.000,-PTAS.

URBANA: NUMERO DIECINUEVE.- SOTANO destinado a garaje, usos comerciales, industriales, u otros permitidos, con entrada por rampa al extremo Este, de la toda edificación, del Bloque "Cagigas", I, o Casa Triple, portales uno, dos y tres, contando de Este a Oeste, al sitio conocido por Bajada de Rumayor, de Santander, de superficie construida aproximada de quince metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: Norte, pasillo de acceso; Sur, subsuelo; Este, sótano número dieciocho; y Oeste, subsuelo. Se le asigna en el total valor del inmueble, la participación del 0,26%.

Inscrita al Libro 793, folio 133, finca 63938, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad núm. UNO de Santander.  
VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 1.300.000,-PTAS.  
CARGAS: HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 3ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA EN GARANTIA DE 877.500,-PTAS.  
HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 4ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA EN GARANTIA DE 2.500.000,-PTAS.  
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.300.000,-PTAS.  
TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 975.000,-PTAS.

URBANA: NUMERO DIECIOCHO.- SOTANO destinado a garaje, usos comerciales, industriales, u otros permitidos, con entrada por rampa al extremo Este, de la toda edificación, del Bloque "Cagigas", I,

o Casa Triple, portales uno, dos y tres, contando de Este a Oeste, al sitio conocido por Bajada de Rumayor, de Santander, de superficie construida aproximada de quince metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: Norte, pasillo de acceso; Sur, subsuelo; Este, sótano número diecisiete; y Oeste, sótano número diecinueve. Se le asigna en el total valor del inmueble, la participación del 0,26%.

Inscrita al Libro 793, folio 132, finca 63936, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad núm. UNO de Santander.  
VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 1.300.000,-PTAS.  
CARGAS: HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 3ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA EN GARANTIA DE 877.500,-PTAS.  
HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 4ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA EN GARANTIA DE 2.500.000,-PTAS.  
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.300.000,-PTAS.  
TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 975.000,-PTAS.

URBANA: NUMERO UNO.- SOTANO destinado a garaje, usos comerciales, u otros permitidos, con entrada por rampa, al extremo Este, de toda la edificación, del Bloque "Cagigas", I, o casa Triple, portales uno, dos y tres, contando de Este a Oeste, al sitio conocido por Bajada de Rumayor, de Santander, de superficie construida aproximada de quince metros y cuatro decímetros cuadrados, y linda: Sur y Este, subsuelo; Norte, pasillo de acceso; y Oeste, sótano número dos. Se le asigna en el total valor del inmueble, la participación del 0,26%.

Inscrita al Libro 793, folio 115, finca 63902, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad núm. UNO de Santander.

Valoración según informe pericial: VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 1.300.000,-PTAS.  
CARGAS: HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 3ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA EN GARANTIA DE 877.500,-PTAS.  
HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 4ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA EN GARANTIA DE 2.500.000,-PTAS.  
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.300.000,-PTAS.  
TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 975.000,-PTAS.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 25% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate.

3.- Se podrán realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

5.- Se prevendrá al adjudicatario de que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el importe de su depósito, quedando además obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

6.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, 30-1ª, de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta. Se hace constar que los rematantes del bien citado deberán, si les interesa, sustituirlos por cualquiera de los medios previstos en el título VI de la Ley Hipotecaria, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, en caso de no hacerlo el deudor, la correspondiente de venta.

7.- Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados alguno/s de los inmuebles subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el art. 142.2 de la Orden de 8-4-92.

8.- Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h), del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el "Boletín Oficial de Cantabria" y fijación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En Santander a 11 de septiembre de 1995  
La Recaudadora Ejecutiva,



do.: Elena Alonso García.

95/12587

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

#### ANUNCIO

Por decreto del señor alcalde de fecha 6 de septiembre de 1995, y por ausentarse del término municipal junto con el primer teniente de alcalde, se delegan

sus atribuciones en el segundo teniente de alcalde, don Maximino de Andrés Gómez, desde el día 11 al 26 de septiembre.

Laredo, 7 de septiembre de 1995.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

95/123755

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

### ANUNCIO

Con fecha 6 de septiembre de 1995, la Alcaldía-Presidencia de Cabezón de la Sal ha dictado decreto de delegación de funciones que, transcrito literalmente, dice lo siguiente:

#### Decreto

Teniendo previsto ausentarme de esta villa por motivos personales, en uso de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre,

Vengo en delegar las funciones de la Alcaldía entre los días 8 y 18 de septiembre en el primer teniente de alcalde, don Antonino Pellón Fernández.

Publíquese la presente delegación en la forma legalmente establecida y dése cuenta de la misma al interesado y al Pleno, a los efectos oportunos.

Lo que se comunica para su debida publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cabezón de la Sal, 6 de septiembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/121845

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

### Decreto número 39, de 26 de julio de 1995

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y artículos 43 y siguientes del vigente ROF,

He resuelto:

Primero. Delegar esta Alcaldía de forma expresa en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

a) La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole y licencias de obras mayores (las de obras menores quedan reservadas a la Alcaldía), salvo que las ordenanzas o las Leyes sectoriales le atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

b) Aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros organismos municipales; sin perjuicio de las atribuciones que la Alcaldía pueda delegar en dicha Comisión cuando así lo estime conveniente (dentro de las delegables).

Segundo. Publicar estas delegaciones en el «Boletín Oficial de Cantabria» y exponer en el tablón de anuncios el presente decreto para conocimiento del público en general.

Tercero. Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Or-

ganización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado en Reocín, 26 de julio de 1995.—El alcalde (ilegible).—Ante mí, el secretario (ilegible).

95/109919

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

### Decreto número 38, de 26 de julio de 1995, sobre nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno y nombramiento de tenientes de alcalde

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley, el artículo 22 del R. D. L. 781/1986, texto refundido, de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 52 del vigente ROF,

He resuelto:

Primero. Nombrar como miembros de la Comisión de Gobierno a:

—Don Manuel Rubín Navamuel.

—Don Félix Gómez Galarza.

—Don Serafín Bustamante Cuesta.

—Don Manuel Luis Cipitria Bartolomé.

Segundo. Nombrar de entre los anteriores los siguientes tenientes de alcalde:

—Primer teniente de alcalde: Don Manuel Rubín Navamuel.

—Segundo teniente de alcalde: Don Félix Gómez Galarza.

—Tercer teniente de alcalde: Don Serafín Bustamante Cuesta.

—Cuarto teniente de alcalde: Don Manuel Luis Cipitria Bartolomé.

Tercero. Publicar estos nombramientos en el «Boletín Oficial de Cantabria», en cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF y exponer en el tablón de anuncios el presente decreto para conocimiento del público en general.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado en Reocín, 26 de julio de 1995.—El alcalde (ilegible).—Ante mí, el secretario (ilegible).

95/109917

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

### EDICTO

Don Sabino Vadillo Amillategui, alcalde-presidente del Ayuntamiento de la villa de Colindres,

Hace saber: Que por decreto de esta Alcaldía de fecha 29 de junio de 1995, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, procedo a delegar en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento las siguientes atribuciones:

—Disposición de gastos, dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía, y rendición de cuentas.

—Contratar obras y servicios cuando su cuantía no exceda del 5 % de los recursos ordinarios del presu-

puesto, ni del 50 % del límite general aplicable a la contratación directa.

—Otorgamiento de toda clase de licencias urbanísticas, cuando así lo dispongan las ordenanzas.

Los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno, en relación con las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las resoluciones dictadas por la Alcaldía en ejercicio de las atribuciones no delegadas.

Del presente decreto se ha dado cuenta al Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 1995.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Colindres, 10 de agosto de 1995.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

95/112821

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, mediante decreto de 29 de junio de 1995, ha nombrado los siguientes tenientes de alcalde:

—Primer teniente de alcalde: Don José Ángel Hierro Rebollar.

—Segunda teniente de alcalde: Doña María Lastra Ortiz.

—Tercer teniente de alcalde: Don José Manuel Garnica Fernández.

Asimismo y por decreto de 29 de junio de 1995, ha resuelto delegar en tenientes de alcalde y concejales las siguientes atribuciones: Asesorar, informar, programar, organizar y desarrollar las actividades de las siguientes áreas delegadas, sin facultades de disposición de fondos:

—Delegado de Obras, Urbanismo e Industria: Don José Manuel Garnica Fernández.

—Delegado de Hacienda, Patrimonio, Personal y Empleo: Don José Ángel Hierro Rebollar.

—Delegada de Bienestar Social, Sanidad y Educación: Doña María Lastra Ortiz.

Delegada de Festejos y Juventud: Doña Olga Echevarría Brígido.

—Delegado de Policía, Servicios y Medio Ambiente: Don Miguel Ángel San Román Dominga.

—Delegado de Cultura y Deportes: Don Ángel Ignacio Gorostiaga Saiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Colindres, 10 de agosto de 1995.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

95/112823

## AYUNTAMIENTO DE POTES

### EDICTO

El Ayuntamiento de Potes, en sesión de fecha 28 de junio de 1995, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Crear la Comisión de Gobierno con efectos desde el día siguiente al de este acuerdo, quedando nombrados para formar parte de la misma los siguientes concejales:

Presidente: Don Alfonso Gutiérrez Cuevas.

Concejales: Don Eladio Jesús Celis Iglesias, don Pablo Martín Sánchez y don Pedro Álvarez Fernández.

2.º Delegar en la Comisión de Gobierno todas las atribuciones que la Ley y Reglamentos autorizan y aquellas otras que las disposiciones legales no atribuyan a otro órgano colegiado.

No se establecen condiciones específicas para el ejercicio de las mismas porque se concretan al régimen general previsto en el vigente ROF.

3.º Publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» este acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 51 del vigente ROF.

Punto 3. Nombramiento de tenientes de alcaldes.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley, el artículo 22 del R. D. L. 781/1986, texto refundido de disposiciones vigentes en esta materia de Régimen Local y artículo 46 del vigente ROF, he resuelto:

Primero. Nombrar, con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta resolución, a los siguientes tenientes de alcalde:

1.º Don Pedro Álvarez Fernández. Partido: UPCA.

2.º Don Eladio Jesús Celis Iglesias. Partido: PP.

Ambos ejercerán las funciones de su cargo indistintamente.

Segundo. Notificar este nombramiento a los designados.

Tercero. Publicar estos nombramientos en el «Boletín Oficial de Cantabria», en cumplimiento del artículo 46.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y exponer en el tablón de anuncios el presente decreto para conocimiento del público en general.

Potes, 28 de junio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/108781

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Bases y convocatoria de la oposición para cubrir en propiedad dos plazas de peones, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana*

### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La provisión mediante oposición libre de dos plazas de Peones, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación e incluidas en la Oferta de Empleo Público de este ejercicio y dotadas presupuestariamente.

### SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Podrán tomar parte en la Oposición, los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener 18 años cumplidos.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de mayo de 1952.
- No haber estado separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber cumplido el servicio militar, la prestación civil sustitutoria o estar exento de los mismos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

**TERCERA.- INSTANCIAS Y ADMISION**

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo improrrogable de los veinte días naturales desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Presidente de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes manifestarán en ese documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª y se comprometen a prestar juramento o promesa tal y como establece el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de mil pesetas, y serán satisfechos previamente por los aspirantes, adjuntando el correspondiente resguardo acreditativo del pago en el momento de presentación de la instancia.

En el caso de instancias defectuosas, se requerirá al interesado para que subsane la deficiencias, apercibiéndole que si no lo hace antes de 10 días quedará excluido de la lista de aspirantes.

**CUARTA.- LISTA DE ASPIRANTES**

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y reclamaciones.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, la cual deberá ser publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria", y en la que se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. La publicación de la Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

**QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal calificador de la Oposición estará constituido por:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, quienes actuarán con voz y voto.
- Vocales: Un concejal  
Dos funcionarios de carrera

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos que serán designados conjuntamente con los titulares. Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza que se provee. Su designación será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes indistintamente.

La designación del Tribunal se publicará al menos quince días antes del inicio de la celebración de las pruebas.

**SEXTA.- DESARROLLO DE LA OPOSICION**

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá conforme al sorteo realizado por la Resolución de la Secretaría del Estado para la Administraciones Públicas publicada en el Boletín Oficial del Estado de 19 de mayo de 1995; comenzando por la letra "O".

La fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de 15 días. La fecha de celebración de los restantes ejercicios de la Oposición se hará pública, únicamente en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**SEPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION**

**1er. Ejercicio: Práctico:** Ejercicio sobre actividades propias del cargo a desempeñar.

**2º Ejercicio: Teórico:** Dictado, Operaciones de las cuatro reglas aritméticas y Preguntas relacionadas con el ramo de la construcción y automoción.

**3º Entrevista Personal y Prueba Psicotécnica**  
Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcanzasen un mínimo de 5 puntos. La calificación de la oposición será la suma de las puntuaciones de cada miembro del Tribunal dividida por el número de miembros, obtenidas en los ejercicios práctico, teórico y de la entrevista y psicotécnica.

Las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de los ejercicios de la oposición, se harán públicas y serán expuestas en el lugar donde se celebren las pruebas.

**OCTAVA.- RELACION DE APROBADOS**

Una vez terminada la fase de calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y sin que quepa asignar, en ningún caso la calificación de aprobados sin plaza u otras semejantes, elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

**NOVENA.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION**

Los opositores propuestos presentarán en las Oficinas de la Secretaría Municipal a partir de la publicación de la lista de aspirantes aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los documentos a que se hace referencia en la base segunda, y que son:

- Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá acompañar del original, a efectos de compulsas) del Certificado de Escolaridad.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.
- Documento acreditativo de haber cumplido el servicio militar o estar exento de él o haber realizado la prestación civil sustitutoria.

La falta de presentación de la documentación, salvo causas de fuerza mayor, motivará la anulación de todas las actuaciones realizadas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia y perdiendo todos los derechos a ser contratados.

Hasta que no se formalicen los contratos los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

**DECIMA**

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre. La realización de la pruebas se regirá en primer lugar por la presente convocatoria y, en lo no previsto en ella, por lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la Provisión de Puestos de Trabajo e Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Santa Cruz de Bezana, 8 de agosto de 1.995

EL ALCALDE



Fdo.: J. Antonio Velasco Pérez.

**ANEXO I.- Modelo de Instancia**

D. .... de .... años de edad, con Documento Nacional de Identidad nº ..... expedido en....., de estado civil ..... y profesión....., natural de ..... domiciliado en ..... C/ ..... nº....., a Vª Sª,

**EXPONE :**

Que enterado de la oposición convocada por ese Ayuntamiento para cubrir dos plazas de Peón, así como las bases por las que la misma ha de regirse, y deseando el exponente se le admita como aspirante, de acuerdo con lo prevenido en la base tercera, y bajo su responsabilidad

**DECLARA :**

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener ..... años de edad, habiendo nacido el ..... de ..... de mil novecientos .....
- 3.- Estar en posesión del título de .....
- 4.- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de mayo de 1952.
- 5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 6.- Haber cumplido el servicio militar, la prestación civil sustitutoria o estar exento de los mismos.
- 7.- No padecer enfermedad o defecto, físico o psíquico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 8.- Adjunta resguardo de "La Caixa", sucursal de Santa Cruz de Bezana, acreditativo de haber ingresado la cantidad de mil (1.000,-) pesetas, en la cuenta corriente del Ayuntamiento, como derechos de examen.
- 9.- Adjunta dos fotografías tamaño carnet.

**SOLICITA :**

Se le admita a la oposición y, en consecuencia, a la práctica de los ejercicios.

....., a ..... de ..... de 1995.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA.  
95/124582

## 3. Economía y presupuestos

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO****EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 31 de julio de 1995, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1995, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación presupuestaria partida	Aumentos	
	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
111.110	600.000	600.000
121.130	300.000	8.300.000
121.212	3.000.000	7.000.000
121.220	300.000	2.500.000
121.226	1.500.000	3.200.000
121.227	3.000.000	13.000.000
121.625	500.000	2.200.000
122.151	500.000	1.700.000
222.221	200.000	800.000
313.231	100.000	500.000
422.130	250.000	1.000.000
422.221	300.000	2.200.000
432.622	2.000.000	6.000.000
432.625	1.000.000	2.800.000
441.210	2.000.000	7.000.000
442.227	1.000.000	20.500.000
451.220	100.000	350.000
452.221	300.000	1.700.000
452.227	2.200.000	5.000.000
463.622	6.500.000	12.500.000
511.210	5.000.000	10.000.000
511.214	100.000	500.000

**Recursos a utilizar**

Del remanente líquido de Tesorería, 30.750.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 122.560.750 pesetas.
- Capítulo 2.º: 148.480.000 pesetas.
- Capítulo 3.º: 30.050.000 pesetas.
- Capítulo 4.º: 7.160.000 pesetas.
- Capítulo 6.º: 191.195.205 pesetas.
- Capítulo 7.º: 6.000.000 de pesetas.
- Capítulo 8.º: 19.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Medio Cudeyo, 18 de septiembre de 1995.—El presidente (ilegible).

92/125872

**AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general para 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santillana del Mar, 12 de septiembre de 1995.—El presidente (ilegible).

95/126597

**AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general para 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. Si en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo.

Cabezón de la Sal, 12 de septiembre de 1995.—El presidente (ilegible).

95/123761

**AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto general para 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Riotuerto, 8 de septiembre de 1995.—El presidente (ilegible).

95/123780

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS****EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de julio de 1995, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de previsión de ingresos número uno de 1995, dentro del presupuesto prorrogado de 1994, siendo los capítulos que han sufrido modificación los que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

**Aumentos**

Capítulo 7: Aumento, 14.074.499 pesetas, y consignación actual, 14.074.499 pesetas.

Capítulo 8: Aumento, 108.878.319 pesetas, y consignación actual, 108.878.319 pesetas.

**Deducciones**

Capítulo 9: Deducción, 122.952.818 pesetas, y consignación actual, 122.951.818 pesetas.

Y por lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Piélagos, septiembre de 1995.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

95/125876

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS****EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de julio de 1995, ha sido aprobado definitivamente el expediente de suplemento de créditos número uno de 1995, dentro del presupuesto prorrogado de 1994, siendo los capítulos que han sufrido modificación los que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

**Aumentos**

Capítulo 2: Aumento, 1.050.000 pesetas, y consignación actual, 218.670.081 pesetas.

**Recursos a utilizar**

Remanente de Tesorería, 1.050.000 pesetas.

Y por lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Piélagos, septiembre de 1995.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

95/125880

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS****EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de julio de 1995, ha sido aprobado definitivamente el expediente de créditos extraordinarios número dos de 1995, dentro del presupuesto prorrogado de 1994, siendo los capítulos que han sufrido modificación los que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

**Aumentos**

Capítulo 2: Aumento, 853.421 pesetas, y consignación actual, 217.620.081 pesetas.

Capítulo 4: Aumento, 3.600.000 pesetas, y consignación actual, 20.025.000 pesetas.

Capítulo 6: Aumento, 714.622 pesetas, y consignación actual, 162.297.818 pesetas.

**Recursos a utilizar**

Remanente de Tesorería, 5.168.043 pesetas.

Y por lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Piélagos, septiembre de 1995.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

95/125879

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

«Copesi» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario para cuarenta y dos plazas, a emplazar en Joaquín Costa, 37-39.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 8 de septiembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/126591

**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS****ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación de Vega de Pas, en sesión ordinaria celebrada el 17 de agosto de 1995, acordó la aprobación provisional del reglamento municipal regulador de los ficheros automatizados en los que se contienen datos de carácter personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17.1.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición al público no se hubieren presentado reclamaciones y/o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Vega de Pas, 17 de agosto de 1995.—El alcalde, Luis Figueras Martínez.

95/113852

**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número tres de 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta En-

tividad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Vega de Liébana, 6 de septiembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/123786

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el 19 de mayo de 1995 acordó aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle promovido por doña Rosa María Godia Sans para parcela situada en Cicero, barrio de La Fragua (en el proyecto se indica barrio de El Bao) y del que es autor el arquitecto don Francisco Javier Arroyo Sainz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, haciendo constar que contra dicho acuerdo cabe únicamente recurso contencioso-administrativo que, en su caso, deberá ser interpuesto en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo, conforme el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicarlo previamente al Pleno de este Ayuntamiento en plazo de un mes, contado a partir de dicha publicación.

Bárcena de Cicero, 31 de julio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/111113

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS ANUNCIO

Aprobada inicialmente, en sesión de 24 de noviembre de 1994, la ordenanza que regula los ficheros automatizados de esta Entidad en los que se contienen y procesan datos de carácter personal y no habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ly 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de esta ordenanza podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

### *Ordenanza que regula los ficheros automatizados en los que se contienen y procesan datos de carácter personal*

Artículo 1. Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

- De contabilidad general.
- Padrón de habitantes.
- Registro de entrada y salida.

d) Tasas, exacciones y precios públicos.

e) Nóminas.

Artículo 2. El fichero automatizado de contabilidad general, cumple la finalidad de confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad tanto presupuestariamente como de partida doble del Ayuntamiento. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

Artículo 3. El fichero automatizado de padrón de habitantes, tiene por finalidad la confección del padrón municipal de habitantes. En él se registran los siguientes casos de carácter personal de todas las personas empadronadas en el Ayuntamiento:

—Distrito, sección, manzana, hoja y número de orden dentro de la hoja.

—Nombre y apellidos.

—DNI.

—Dirección.

—Sexo.

—Fecha y lugar de nacimiento.

—Nacionalidad.

—Situación de residencia.

—Título escolar o académico.

—Situación anterior en el municipio.

—Número del censo electoral.

Artículo 4. El fichero automatizado del Registro de Entradas y Salidas, tiene por objeto el confeccionar el Registro General donde constan la entrada de documentos que se reciben y la salida de los documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos al Ayuntamiento, o a los que se les envía documentos.

Artículo 5. El fichero automatizado de tasas, exacciones y precios públicos tiene como objetivo el realizar los padrones cobratorios para la recaudación de impuestos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

—Nombre y apellidos.

—DNI.

—Dirección del contribuyente y/o de la tasa.

—En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

Artículo 6. El fichero automatizado de nóminas, tiene el propósito de confeccionar las nóminas de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento. En él se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

Artículo 7. Los datos registrados en los ficheros mencionados, son destinados a las funciones municipales, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a instituciones públicas, así:

—Los del artículo 2 al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local, entidades bancarias.

—Los del artículo 3 a Estadística, Ministerio de Defensa.

—Los del artículo 4 a organismos públicos, particular interesado.

—Los del artículo 5 a Servicio de Recaudación.

—Los del artículo 6 a Hacienda, bancos pagadores, Seguridad Social.

Artículo 8. La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la presidencia de esta entidad, al secretario general de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al jefe de cada uno de los correspondientes servicios o unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del secretario general, previa autorización de la presidencia.

Artículo 9. Para lo no previsto en esta disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre y Reglamento aprobado por Real Decreto 1.332/1993, de 20 de junio.

Artículo 10. El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 15 de junio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/104049

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 293/93*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 293/93 se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» contra don Esteban Anduaga García, don Félix Anduaga Salas y don Esteban García Ruiz y esposa, en reclamación de 7.240.584 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 16 de octubre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «B. B. V.» número 3887/0000/17/293/93 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en

pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los autos están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 16 de noviembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de diciembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrá que celebrar el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Los bienes que se sacan a subastas son los siguientes:

1. Urbana. Usufructo vitalicio. En el pueblo de Quijano, barrio del Río, sitio de La Calleja y el Llano, de cabida 69 áreas 65 centiáreas, dentro del cual se encuentran:

A. Una casa compuesta de sótano, cuarto bajo, principal y buhardilla, con una superficie en planta de 90,63 metros cuadrados.

B. Edificación destinada a almacén de planta única, construida de hormigón armado y cierre de ladrillo hueco, y revoco y placa de cubrición superior terminada en solán de cemento; ocupa una superficie aproximada de 263 metros cuadrados.

C. Nave y tejavana de molinos, formadas por estructura de hierro y cubrición de placas traslúcidas, tipo filón y uralita, y en parte también de estructura de madera y cubrición de teja curva, con ladrillo en cierre de paredes, ocupando una superficie de 375 metros cuadrados.

D. Dos silos para grano con base de hormigón armado y tolva para descarga de camiones y elevador de grano, ocupando una superficie de 32 metros cuadrados.

Inscrita al Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al libro 277, folios 39 y 40, finca número 30303. Valor: 9.435.000 pesetas.

2. Rústica. Terreno radicante en el punto que llaman Orillas de Quijano, de 8 carros o 14 áreas 37 centiáreas; linda: Norte, terreno de herederos de don Diego Palacios; Sur, casa de piedra de don Remigio Palacio; Este, carretera vieja, y Oeste, terreno de la fábrica. Inscrita al libro 188, folio 62 y finca número 19193. Valor: 385.000 pesetas.

3. Finca mitad indivisa. Finca denominada Sotaberna, en el pueblo de Quijano, con una cabida de 1 hectárea; linda: Norte y Oeste, carretera, y Sur y Este, terreno común, siendo su aprovechamiento actual el de

cultivo sin servidumbre. Dentro del terreno se halla construido un edificio de 90 metros cuadrados de superficie y consta de planta baja destinada a cuadra y piso destinado a pajar. Inscrita al libro 198, folio 122 y finca número 21533. Valor: 560.000 pesetas.

En Torrelavega a 7 de julio de 1995.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

95/126003

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 343/93*

Doña Ana del Mar Íñiguez Martínez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 343/93, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Santander, S. A. de Crédito», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Roberto Revuelta Ruiz y doña Begoña Sainz Ranero, representados por procurador, se ha acordado sacar a subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en la avenida José Antonio, número 8, a las diez horas, por primera vez, el día 18 de octubre; por segunda vez, el día 15 de noviembre, y por tercera vez, el día 13 de diciembre, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior; los bienes que al final se describen, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración del bien embargado, que asciende a 16.000.000 de pesetas; para la segunda, el 75 % de aquél; celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», clave de procedimiento 384400017343/93, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—A instancia de la acreedora, se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bien que se subasta**

Casa en la Plaza de Atrás, señalada con el número 3 de Ramales, de 43 centiáreas de superficie, compuesta de cuadra, un piso y desván, con su terreno al Sur de la misma, que mide aproximadamente 86 pies cuadrados. Linda por Este con casa de don José Gómez y don Francisco Urquiza; Sur, plaza de Onésimo Redondo; Norte, casa de herederos de doña María Gutiérrez López, y Oeste, corral y plaza pública.

Folio 170 vuelto, al libro 45, tomo 270 y finca 4.055, todo ello del Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

Dado en Laredo, 24 de julio de 1995.—La secretaria, Ana del Mar Íñiguez Martínez.

95/127197

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 486/93*

Doña Ana del Mar Íñiguez Martínez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la L. H., número 486/93, seguidos en este Juzgado a instancia de «La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona», representada por la procuradora señora Cuevas Íñigo, contra don Miguel Ángel López Samaniego y doña María Eugenia Incera Rasines, se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en la avenida José Antonio, número 8, a las once horas, por primera vez, el día 18 de octubre; por segunda vez, el día 15 de noviembre, y por tercera vez, el día 13 de diciembre, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior; el bien que al final se describe, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 20.849.000 pesetas; para la segunda, el 75 % de aquél; celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», clave de procedimiento 384400018486/93, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> de la L. H. están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados en caso de no ser hallados en la finca subastada.

### Bien que se subasta

Vivienda dúplex, a la izquierda subiendo, con entrada por la planta alta tercera, que forma parte del edificio sito en Laredo, en «Las Casillas», con acceso desde la carretera a Santander existente al Sur, a través de terreno propio del inmueble, de uso común.

Corresponde a esta vivienda como anejo el garaje sito en la planta de semisótano Sur del portal, que es el segundo contando de Sur a Norte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 450, libro 207, folio 8, finca 21.803 e inscripción 1.<sup>a</sup>

En Laredo a 24 de julio de 1995.—La secretaria, Ana del Mar Íñiguez Martínez.

95/127187

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

938/95.— DON ANTONIO GUTIERREZ ALONSO, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, por la que se impone al recurrente una sanción de 300.000 pesetas, por infracción de la Ley 7/85, de 1 de Julio sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.

939/95.— DON VICENTE PALACIOS GOMEZ, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, de fecha 26.04.95 (Expte. 1/95) recaída en el expte. de expropiación forzosa seguido por el Ayuntamiento de Suances, con motivo de la ejecución de la obra "Urbanización vial Alto de San Pedro en Hinojedo".

942/95.— OBRAS Y PROMOCIONES DE CANTABRIA, S.A. (SURBACAN, S.A.), contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre certificación de Actos Presuntos de fecha 8.05.95, desestimatoria de la reclamación en que se solicitaba el pago de las cantidades que a la recurrente se le adeudan por la confección y colocación de carteles intimando además los correspondientes de demora.

943/95.— DON ROBERTO GARCIA VARELA, contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA, de fecha 28.04.95 publicada en el B.O. de Defensa del día 8.05.95, Resolución n.º 562/05074/95, por la que se asignan determinados destinos dentro del Ejército de Tierra.

944/95.— DON JOSE ANTONIO OTERO HERMIDA, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, dictada por el Excmo. Secretario de Estado de Universidades e Investigación de fecha 18.04.95 desestimatoria del Recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora de fecha 5.07.94 por la que se otorga una valoración negativa a la actividad investigadora desarrollada en el periodo 1988-1993, cuya evaluación había solicitado.

945/95.— DON JOSE ANTONIO CUARTAS DIEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, de fecha 6.04.95, desestimatoria del recurso ordinario formulado por el recurrente contra resolución de fecha 19.10.94 dictada por la Delegación del Gobierno en Cantabria, por la que se impone al recurrente la sanción de 100.000 pesetas de multa por dos presuntas infracciones al horario de cierre del establecimiento Bar El Barco del que es titular.

946/95.— DOÑA ROSA GORDON REYOSO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA, de fecha 12.05.95, desestimatoria de la instancia de fecha 22.09.94, mediante la que se solicitaba la adopción de las medidas correctoras necesarias para la disminución de los ruidos sufridos en el interior de la vivienda propiedad de la recurrente, como consecuencia de la actividad desarrollada por la panadería "Hermanos González".

947/95.— DON ANTONIO DOMINGO GOMEZ GUTIERREZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria de la Reclamación n.º 1929/94 Ref. S/J, sobre devolución de ingresos indebidos por el I.R.P.F. de los ejercicios 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

948/95.— SANTANDER INDUSTRIAL DE EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A., contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, por la que se impone a la Empresa recurrente la sanción de 1.000.001 pesetas de multa como responsable de una infracción muy grave prevista en el artículo 57-5 de la Ley de Cantabria 3/92, de 18 de marzo.

949/95.— DON ENRIQUE PEDRAJA LOMBILLA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre acto presunto de denegación de solicitud de indemnización de daños y perjuicios del recurrente, por lesiones sufridas como consecuencia del defectuoso funcionamiento de la Administración Pública, de fecha 2 de febrero de 1.995, conforme consta en certificación acreditativa recaída en el expte. n.º 24.252/94.

951/95.— DOÑA ANGELA HERRERA DIAZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, de fecha 5.05.95, desestimatoria de las alegaciones presentadas por la recurrente, ratificando la sanción que se impone a la recurrente, de revocación y retirada de la licencia de taxi n.º 42.

953/95.— DON ANTONIO GUTIERREZ ALONSO, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, sobre acuerdo de 13.01.95 por el que se inicia expte. sancionador (n.º 1262/94) contra el recurrente, al entender que el mismo podía ser autor de una infracción prevista en el artículo 25,3 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España.

954/95.— CUIC, S.C., contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO de fecha 21.09.94 recaída en el expte. activo. 367/94 por la que se impone al recurrente la sanción pecuniaria consistente en multa de 50.000 pesetas por supuesta infracción del horario de cierre del establecimiento denominado "BAR JAPAN".

955/95.— DON ROBUSTIANO DIEGO CABARGA, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 21.06.94 de la Dirección Provincial de Trabajo de Cantabria, por la que se impone al recurrente una sanción de extinción del subsidio desde 1.10.91, devolución de lo indebidamente percibido y exclusión de la percepción de prestaciones económicas durante un año.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO,

95/125923

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo

impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

921/95.- ORGANISMO AUTONOMO DE CORREOS Y TELEGRAFOS, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE REINOSA, de fecha 9.05.95 que desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra liquidaciones de precio público por vado permanente y su correspondiente plaza, sito en la calle Emilio Valle nº 8.

922/95.- DOÑA MARIA LOURDES LOPEZ GARCIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE UDIAS, de fecha 28.06.95 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por el recurrente sobre demolición del muro construido en un paso o comunicación y por lo tanto de uso público.

924/95.- DON CAYO MARTIN FRANCO, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, sobre Orden de 25.05.95 (B.O.E. del 10 de junio) por la que se resuelve con carácter definitivo el Concurso de Traslados de funcionarios docentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y por la que se modifica el destino adjudicado en la Resolución de 3.04.95 (B.O.E. del día 6).

925/95.- DON JULIO CASTRO GUTIERREZ Y OTROS, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA nº 909/95 de fecha 3.05.95 en virtud de la cual se desestima la solicitud de que les sean abonadas, durante el período de vacaciones, las percepciones correspondientes a los pluses de festividad, nocturnidad, relevo y trabajo en festivo.

926/95.- DON ELADIO PRIETO JIMENEZ, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, de fecha 27.07.92, por la que se le imponía al recurrente una sanción de multa de 25.000 pesetas.

927/95.- DON ALVARO COBO COBO, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, recaída en el expte. nº 817/95 por la que se le impone al recurrente una multa de 500.000 pesetas por sanción extranjeros.

928/95.- DON ALVARO COBO SERRANO, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, recaída en el expte. nº 1071/94 por al que se impone al recurrente una multa de 500.000 pesetas por sanción extranjeros.

929/95.- DOÑA MARIA NIEVES DIAZ CANEJA, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, dictada por el Excmo. Secretario de Estado de Universidades e Investigación de fecha 18.04.95, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora de fecha 5.07.94 por la que se otorga una valoración negativa a la actividad investigadora desarrollada en el periodo 1988-1993, cuya evaluación había solicitado.

930/95.- COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO, por la que se acordó conceder licencia municipal de obras a Don Ramón Cabrillo Fernández para la ampliación y legalización de vivienda en suelo no urbanizable de Solórzano, según proyecto redactado por Ingeniero Técnico Agrícola.

931/95.- COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA, de fecha 10.12.92, por la que se acordó conceder licencia municipal de obras a Don Antonio Zapatero Sancho, para la rehabilitación de casa de labranza y construcción de taller artesanal en Sejo, según proyecto redactado por Arquitecto Técnico.

932/95.- CENTROS COMERCIALES PRYCA, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 25.05.94 por la que conociendo de los exptes. nº E-44/94, E-162/94 y E-163/94, confirmaban las Actas de Infracción nº 2920/93, 179/94 y 183/94 respectivamente, giradas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por infracción por apertura en festivos.

933/95.- DOÑA MARGARITA Mª DIEZ FERNANDEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, sobre Orden de 25.05.95 (B.O.E. 10.06.95) por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de los funcionarios de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Profesores que imparten enseñanzas artísticas y de idiomas, convocados por Orden de 13.10.94.

934/95.- DOÑA MARGARITA MARTINEZ PEREZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, sobre Orden de 25.05.95 (B.O.E. 10.06.95), por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de los funcionarios de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Profesores que imparten enseñanzas artísticas y de idiomas, convocados por Orden de 13.10.94.

935/95.- DON FERNANDGO GARCIA PEREZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 26.04.95 dictada en el expte. nº 29867/94, sobre sanción laboral (desempleo).

936/95.- DON MIGUEL ANGEL GALDEANO COBO, contra la Resolución del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO

AMBIENTE, de fecha 4.04.95, por la que se rechaza el recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Jefatura Provincial de Transportes de Cantabria, de fecha 14.06.93 (Expte. S-1535-0).

937/95.- PEDRO GOMEZ Y CIA. S.R.C., contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 28.04.95 por la que se desestima la Reclamación Económica Administrativa interpuesta contra Resolución del Jefe de Servicio de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Diputación Regional de Cantabria.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO,

95/125919

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

956/95.- ASCAN, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO, de fecha 12.05.95, sobre reclamación de cantidades de contrato.

957/95.- DOÑA CARMEN FELICIA SABALA ESPINAL, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 5.05.95 en el expte. nº 1260/94, por la que se acuerda sancionar con multa de 150.000 pesetas a la recurrente, titular del establecimiento "El Callejón" de Santander.

959/95.- CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, sobre liquidación nº de identificación 019401, recibida en octubre de 1.994, por la que se liquidaba el Impuesto de Actividades Económicas por dicho período impositivo, correspondiente a la sucursal de Sámano.

962/95.- DON LORENZO SUAREZ GOMEZ, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 25.10.94 por la que se impone al recurrente la sanción de multa de 50.001 pesetas.

963/95.- FRIGORIFICOS DEL CANTABRICO, S.A., contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 8.06.95 por la que se desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra liquidación practicada en concepto de Tasa por Inspección y Control Sanitario de carnes frescas para el consumo, correspondiente al segundo trimestre de 1.994.

964/95.- DON ISIDRO HERRERO CUELLAR, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, de fecha 21.04.95, por la que se desestima la solicitud de abono de indemnización por residencia eventual correspondiente al tiempo por residencia.

965/95.- DON AQUILINO SEDANO BALBONTIN, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, de fecha 7.06.95 por la que se desestima la solicitud relativa al abono de la indemnización por residencia eventual correspondiente al período de tiempo en que estuvo prestando servicio en Barcelona, con motivo de los Juegos Olímpicos celebrados en 1.992.

966/95.- DON MANUEL LOPEZ-VELEZ PEREZ Y CUATRO MAS, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SUANCES, de fecha 2.05.95, por la que se acordó no admitir el requerimiento efectuado por el recurrente en representación de los Herederos de Manuel López Vélez, de expedición de las certificaciones y otorgamiento de las escrituras públicas de propiedad de las parcelas del faro nº 21, 24, 35, 36 y 37.

969/95.- DON JOSE CARLOS TERRON CESTERO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de pago de fecha 9.03.95 de la subvención a Pymes nº 61-88 aprobada por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria.

970/95.- DON PEDRO BOLADO DIESTRO, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, sobre Acuerdo de fecha 21.06.95 por el que se fija el justiprecio de la finca

correspondiente al expte. 113/94, como consecuencia de la expropiación de la finca n° 72 del expte. expropiatorio derivado de la construcción de la Autovía Bezana-La Albericia-El Sardinero.

971/95.- DON LUCIANO FERNANDEZ RUISANCHEZ, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, sobre Acuerdo de fecha 26.04.95 por el que se fija el justiprecio de la finca correspondiente al expte. 99/94 como consecuencia de la expropiación de la finca n° 61 del expte. expropiatorio derivado de la construcción de la Autovía Bezana-La Albericia-El Sardinero.

972/95.- CENTROS COMERCIALES PRYCA, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 8.07.94 dictada en el expte. n° 500/94, confirmatoria del Acta de Infracción n° 939/94, girada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por infracción sobre falta de medidas de Seguridad e Higiene.

973/95.- COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA, de fecha 5.11.94, por la que se acordó conceder licencia municipal de obras a Doña Asunción Soberón Rodríguez, para la rehabilitación de vivienda vacacional y molino en Cicera, sin que conste proyecto ni Técnico competente.

974/95.- AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO, contra la Resolución de la DEMARCACION DE COSTAS, desestimatoria presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra resoluciones de fecha 6.06.88 y 2.11.89, sobre sanción.

975/95.- AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria de la petición de paralización de vía ejecutiva de apremio respecto de cobro de tasas por demolición en la Playa de Luaña.

976/95.- DON CARMELO MARTINEZ GARCIA, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, sobre certificación desestimatoria presunta, referida al Recurso Ordinario interpuesto por el recurrente el 6.07.94 sobre reclamación de cantidad.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

SECRETARIO,



95/125917

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

### Sección Primera (Civil)

#### EDICTO

*Expediente número 262/95*

Don José Luis Gil Sáez, presidente de la Audiencia Provincial de Santander,

Hace saber: Que en esta Audiencia de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se sigue el rollo de apelación número 262/95, seguido a instancia de don Francisco Javier Campillo y otros contra don Javier Villanueva Serrano y herencia yacente de don Julio Villanueva, este último en situación procesal de rebeldía, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Vistos en trámite de apelación ante esta Audiencia Provincial, Sección Primera, los presentes autos de juicio verbal-tráfico procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y seguidos entre partes, como apelantes don Francisco Javier Campillo y otros, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos, dirigidos por el letrado señor Gutiérrez Cortines-Lanuza, y como apelados «Caser, S. A.», don Javier Villanueva Serrano, representados por el procurador señor Ruiz Tejeiro y dirigidos por el letrado

señor Unda Laucirica, y herencia yacente de don Julio Villanueva (en rebeldía), actuando como ponente el ilustrísimo señor don Marcial Helguera Martínez.

Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Francisco Javier Campillo y otros, debemos revocar y revocamos la sentencia. En su consecuencia, con estimación de la demanda formulada por «Mapfre», don Francisco Javier Campillo Jiménez y doña María Isabel Fernández García contra la herencia yacente de don Julio Villanueva Ayarza y desconocidos e inciertos herederos, debemos condenar y condenamos a dichos demandados al pago de 950.970 pesetas a «Mapfre», 234.955 pesetas a don Francisco Javier Campillo Jiménez y de 121.995 pesetas a doña Isabel Fernández García, con abono de las costas de la 12.ª instancia. Se absuelve al resto de los condenados. No se imponen las costas de esta alzada».

Y para que sirva de notificación en forma a la parte apelada en ignorado paradero, herencia yacente de don Julio Villanueva Ayarza y desconocidos e inciertos herederos, expido el presente, en Santander a 4 de julio de 1995.—El presidente, José Luis Gil Sáez.—La secretaria (ilegible).

95/106157

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 509/93*

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado al número 509/93, sobre quiebra necesaria de «Boxpal, S. A.», por resolución de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la junta de examen y reconocimiento de créditos el próximo día 18 de octubre de 1995 y hora de las diez, en la sala de audiencias de este Juzgado, y se ha concedido a los acreedores un plazo de sesenta días para que presenten a los síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Santander a 19 de julio de 1995.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

95/104006

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

*Expediente número 375/95*

Don Luis Nájera Calonge, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 375/95, se tramitan autos de juicio verbal civil, en reclamación de cantidad, promovidos a instancia de doña María Teresa de la Hoz Noín, representada por la procuradora señora Díaz de Rábago, frente a compañía de seguros «U.A.P.», y frente a don José Luis Serna Torres, en los que se ha acordado la

citación del demandado antes citado, don José Luis Serna Torres, por medio de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, que se celebrará el próximo día 10 de octubre y hora de las diez, en las dependencias judiciales, sitas en la avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad.

Y para que sirva de citación, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Juzgado.

En Santander a 14 de julio de 1995.—El magistrado-juez, Luis Nájera Calonge.—El secretario judicial (ilegible).

95/105184

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE TORRELAVEGA**

## EDICTO

*Expediente número 406/91*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramita solicitud de testamentaría voluntaria de doña Jesusa Rodríguez Rivas y don Eduardo López García, seguidas bajo el número 406/91, a instancia de doña Pilar, doña María Isabel, don Eduardo F., don Fernando, doña María Jesús y don Luis López Lejardi, representados por el procurador señor Trueba Puente, del que son parte interesada doña Jesusa, doña Ángeles y doña Concepción López Rodríguez y herederos de don Eduardo López Rodríguez, con domicilio conocido, quienes deberán personarse en los autos dentro de los quince días siguientes para usar de su derecho.

Y para que sirva de citación en forma a todas aquellas personas que pudieran tener interés en estos autos mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 27 de junio de 1995.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

95/107204

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

## EDICTO

*Expediente número 115/95*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega y su partido (Cantabria),

Doy fe: En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número cuatro de esta ciudad, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 115/95, promovido por comunidad de propietarios de la urbanización El Coto II, de Mogro, representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez y asistida del letrado don

Evencio Bustamante Mirapeix, contra «Promociones Álvaro Cobo, S. L.», en la persona de su representante legal, con domicilio desconocido y otros, se emplaza a referida demandada para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y que sirva de emplazamiento de la demandada «Promociones Álvaro Cobo, S. L.», en la persona de su representante legal, expido el presente, en Torrelavega a 2 de marzo de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/103994

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

## EDICTO

*Expediente número 325/95*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por propuesta de providencia del día de la fecha por el señor juez de primera instancia número cuatro de esta ciudad, en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido bajo el número 325/95, promovido por don Manuel Fernández Varela, representado por el procurador don Carlos Trueba Puente y asistido del letrado don José María de Noreña contra la herencia yacente de don Luis Castanedo Miguel y la de su finada esposa doña Amelia García Herrera, y de cuantas personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el pleito, sobre reclamación de cantidad y otros. Se emplaza a referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparecen, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio que a su derecho convenga.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 17 de julio de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/105812

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE MEDIO CUDEYO**

## EDICTO

*Expediente número 146/95*

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de cognición número 146/95, seguido ante este Juzgado a instancia de doña Marina y don José María Polanco Tova, don Juan Manuel, doña Ana María y doña María Dolores Ortuela Polanco contra doña Luisa Ardanaz Crespo, y para el

caso de que la misma hubiere fallecido, contra su herencia yacente, aceptada o vacante, o cualquier persona desconocida e incierta que pudiera tener interés en su sucesión y en concreto en las fincas a que se refiere el presente procedimiento, se emplaza a la persona que luego se dirá para que en el plazo de nueve días comparezca en autos en legal forma, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a doña María Luisa Ardanaz Crespo, cuyo domicilio se ignora, y para el caso de que hubiere fallecido a su herencia yacente, aceptada o vacante o cualquier persona desconocida o incierta que pudiera tener interés en su sucesión y, en concreto, en este procedimiento, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Cantabria» y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Medio Cudeyo a 21 de junio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/104809

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

#### EDICTO

*Expediente número 146/95*

En virtud de lo dispuesto en los presentes autos de juicio ejecutivo número 146/95, seguidos en este Juzgado a instancia de «La Caixa d'Estalvis i Pensions», representada por la procuradora señora González Castriello, contra don Alberto Manuel Soberón y herencia yacente y los herederos desconocidos e inciertos de don Manuel Soberón López y doña María del Amor López López, en reclamación de cantidad.

Por ignorarse el paradero de la herencia yacente y los herederos desconocidos e inciertos de don Manuel Soberón López y doña María del Amor López López, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a los demandados para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniera.

Practicándose el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Reinosa a 17 de julio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/105179

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUARENTA Y DOS DE BARCELONA

#### EDICTO

*Expediente número 621/95*

Don Luis Garrido Espa, magistrado-juez de primera instancia número cuarenta y dos de Barcelona,

En los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 621/95-2.<sup>a</sup>, promovidos a instancia de «Caja de Aho-

rrros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Antonio Cortada García contra los ignorados herederos de doña María López Díaz,

Hace saber: Que dado el ignorado paradero de la parte demandada, por el presente se requiere a los ignorados herederos de doña María López Díaz para que dentro del término de diez días hagan efectiva la suma de ciento cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientas cincuenta y nueve (156.842.359) pesetas, importe del capital reclamado, con más los intereses legales y las costas, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de continuar con la ejecución de la finca objeto del presente procedimiento.

Dado en Barcelona a 20 de julio de 1995.—El magistrado-juez, Luis Garrido Espa.—La secretaria (ilegible).

95/106458

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.280/80*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María Ángeles Fernández Juárez contra «V. V. V., S. A.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 27 de octubre, a las once horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «V. V. V., S. A.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 7 de septiembre de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/126545

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 685/94*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 685/94, seguidos a instancias de don Juan Antonio Pla Larrañaga contra el INSS y otros, en reclamación por invalidez, en los que con fecha 7 de junio de 1995 se dictó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia de la magistrada señora Perchín Benito.—En Santander a 7 de junio de 1995. Vista la anterior diligencia y escrito presentado, únase a los autos

de su razón, se tiene en su vista por anunciado por la parte demandante don Juan Antonio Pla Larrañaga recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que en el plazo de una audiencia, a contar del día siguiente al de la notificación, se haga cargo de ellos y formule el recurso por escrito en el plazo de diez días hábiles siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que los retire, y que, de no efectuarse dentro del mismo, se tendrá a la recurrente por desistida de dicho recurso. Y dese traslado del anuncio a las restantes partes. Lo acordó y firma su señoría, de lo que doy fe. Firmado: Nuria Perchín (rubricado).—Firmado: Mercedes Díez (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a «Industrias Cardinal, S. A.», expido el presente, en Santander a 3 de julio de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/97789

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 941/95*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Damián Varea Gañán y otros contra «Amalio Manrique Incera y Cía.», por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 4 de octubre, a las once horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Amalio Manrique Incera y Cía.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 12 de septiembre de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/126556

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.557/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.557/94, seguidos a instancia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contra «Transportes Auje, S. A.», en reclamación de otros conceptos.

Se hace saber: Que se señala el día 14 de noviembre, a las diez veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Transportes Auje, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 8 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/126552

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.524/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.524/93, seguidos a instancia de don Manuel Azmequeta Bustillo y otra, contra «Créditos Eja» y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 12 de diciembre, a las nueve horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Francisco Cubillos Gutiérrez, don Francisco Cubillos Junco, don Valentín Cubillos Junco, herederos de doña Inocencia Junco Avín y herencia yacente de doña Inocencia Junco Avín, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 8 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/126547

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 87/94*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Certifico: Que en la ejecución registrada bajo el número 87/94, seguida a instancia de don Ismael Bedia Alonso contra don Agustín Bárcena Domínguez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de insol-

vencia provisional con esta fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Dijo: Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado don Agustín Bárcena Domínguez para hacer pago al ejecutante don Ismael Bedia Alonso de la cantidad de noventa y cinco mil (95.000) pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan nuevos bienes de la demandada sobre los que actuar. Que, asimismo, debo declarar y declaro el levantamiento del embargo trabado sobre bienes del demandado».

Para que sirva de notificación al ejecutado don Agustín Bárcena Domínguez, en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 31 de julio de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/108767

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 203/95*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 203/95, promovidos por don Francisco José Álvarez Expósito contra «Norkafe, S. L.», y FOGASA, en reclamación de prestación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Francisco José Expósito contra «Norkafe, Sociedad Limitada», y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago al actor de 588.779 pesetas más el 10 % en concepto de intereses de demora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que ante la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 38550000650203/95, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado.

Y que, asimismo, se dictó auto cuya parte dispositiva dice: No ha lugar a decretar el embargo preventivo sobre los bienes de la empresa «Norkafe, S. L.». Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Norkafe, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 17 de julio de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/104212

**VI. ELECCIONES**

**3. Municipales**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

**Relación de locales para actos de propaganda electoral**

*Ayuntamiento de Cabezón de Liébana*

En las plazas públicas y escuelas de Cambarco y Torices.

*Ayuntamiento de Camaleño*

Escuela de Brez, todos los días y en cualquier horario.

*Ayuntamiento de Cillorigo*

Escuela de Cabañes, a partir de las dieciocho horas.

*Ayuntamiento de Pesaguero*

En las plazas públicas y escuelas de Caloca y Pesaguero.

*Ayuntamiento de Val de San Vicente*

Locales de las Juntas Vecinales, en Serdio y Helgueras.

*Ayuntamiento de Vega de Liébana*

Salón de la antigua Casa Consistorial, todos los días y a todas las horas.

San Vicente de la Barquera a 22 de septiembre de 1995.—El presidente de la Junta Electoral (ilegible).

95/128172

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958